



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0539-2026 -MPHCO/GM.

Huánuco, 30 de setiembre de 2026.

VISTO:

El Informe N° 006-2026-MPHCO/CAS026 de 24 de setiembre de 2026, a través del cual la Presidenta del Comité Permanente para el Concurso del Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, remite a la Gerencia Municipal, las bases para el proceso público – Convocatoria 2026-V, para su aprobación mediante acto resolutivo, Informe Legal N° 0689- 2026-MPHCO-OGAJ de 29 de setiembre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, establece que la Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo 1057 - Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, tiene por finalidad regular el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su objeto es garantizar los principios de méritos, capacidad e igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, incorpora el artículo 8° al Decreto Legislativo N° 1057, en los siguientes términos: *"El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información"*;

Que, se debe considerar que el artículo 5 del Decreto Legislativo N°1057 (modificado por la Única Disposición Complementaria modificatoria de la Ley N°31131), prevé la posibilidad de contratar personal CAS a plazo determinado, únicamente como condición para esta modalidad que procede en los casos de necesidad transitoria;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N°30057- Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM, precisa que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad y en el presente caso es el Gerente Municipal;

Que, con Resolución Gerencial N°401-2025-MPHCO/GM de 04 de junio de 2025, resuelve en el artículo 1°. - *"RECONFORMAR EL COMITE PERMANENTE ENCARGADO DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 (...)"*;

Que, mediante Informe Legal N° 0689- 2026-MPHCO-OGAJ de 29 de setiembre de 2026, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda, *"Primero. - 1. APROBAR las bases de Concurso Público para la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057- Convocatoria 2026-V (...)"*;



Que, mediante Acta de Reunión de 24/09/2026, el Comité Permanente para el Concurso de Contratación Administrativa de Servicios -CAS 2026-V- Decreto Legislativo N° 1057 para el año 2026, acordaron Validar la Convocatoria 2026-V y las bases para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Decreto Legislativo N° 1057 a plazo determinado, siendo los siguientes: CAS A PLAZO DETERMINADO N°003-2026- Un (01) Abogado Contencioso Administrativo Laboral, CAS A PLAZO DETERMINADO N°004-2026- Un (01) Abogado Civil, CAS A PLAZO DETERMINADO N°005-2026- Un (01) Analista Contable, CAS A PLAZO DETERMINADO N°006-2026- Un (01) Asistente de Procuraduría y CAS A PLAZO DETERMINADO N°007-2026- Un (01) Técnico Archivista para la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Huánuco;



Que, de la revisión del expediente administrativo remitido a esta Oficina, podemos advertir que según Informe N° 006-2026-MPHCO/CAS2026 de 24 de setiembre del año en curso, la Presidente Titular del Comité Permanente encargada de la Evaluación y Selección para la Contratación de Personal, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - Contrato Administrativo de Servicios (CAS), remite las Bases para el Concurso Público bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, que contiene los requisitos mínimos de acuerdo al perfil de puesto elaborado por la Oficina General de Recursos Humanos, el Cronograma que será aplicado en el proceso de selección, Anexos, Instructivo y Glosario, para su aprobación, el mismo que está respaldado con el requerimiento del Procurador Público Municipal mediante Oficio N° 245-2026-MPHCO/PPM de 25 de agosto de 2026 y la disponibilidad de crédito presupuestal para convocatoria - CAS, otorgado por la Oficina de Presupuesto conforme consta en el Informe N° 1785-2026-MPHCO-OGPP-OPRE de 22 de setiembre de 2026. Estando a lo mencionado y a efectos de cumplir con las disposiciones normativas glosadas en considerandos precedentes, debemos indicar que resulta necesario establecer los procedimientos que orientan las acciones referidas al proceso de selección para la contratación del personal bajo la modalidad CAS, debiendo ejecutarse el proceso de selección en función de la idoneidad, experiencia y formación requerida para la contratación de personal. Siendo así, se debe tener en cuenta que la contratación de personal en las siguientes plazas: Un (01) Abogado Contencioso Administrativo Laboral, un (01) Abogado Civil, un (01) Analista Contable, un (01) Asistente de Procuraduría y un (01) Técnico Archivista para la Procuraduría Pública Municipal, es para fortalecer la defensa jurídica en este proceso de transferencia de gestión municipal en la que se requiere que el personal cuente con vínculo laboral para los fines de responsabilidad. Asimismo, obedece a la necesidad de dicho órgano de cubrir la prestación de servicios para el correcto desempeño de funciones que son propias de su competencia; por lo que resulta necesario que dichas funciones se establezcan en la Bases del Proceso de Convocatoria. En ese contexto, la Municipalidad Provincial de Huánuco, puede contratar personal bajo el régimen CAS a fin de cubrir las necesidades de la Procuraduría Pública Municipal, no obstante, ello no altera que la prestación de servicios bajo el Decreto legislativo N° 1057 sea temporal y/o transitorio; es decir, no adquiere la calidad de permanente. Tanto más que considerando el Informe Técnico N° 232- 2022-MPHCO-SERVIR-GPGSC de 21 de febrero de 2022, el cual emite opinión sobre los artículos de la Ley N° 31131 sobre la posibilidad de contratar bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 CAS y las modalidades aplicables para contratar personal CAS por necesidad transitoria, y, concluye lo siguiente: "3.1. En función a lo señalado expresamente por el artículo 5 del Decreto Leg. N° 1057, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31131, (Cuya vigencia ha sido mantenida por el Tribunal Constitucional), se concluye que a partir del día siguiente de la publicación de la sentencia del tribunal constitucional resulta posible la contratación de personal bajo régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 CAS de 1) Plazo Indeterminado, o 2) Plazo Determinado (por necesidad transitoria, confianza y suplencia)"; 3.2. Al haberse declarado inconstitucional la prohibición para contratar personal CAS previsto en el segundo párrafo del artículo 4 de la Ley N° 31131 y habiéndose regulado en el artículo 5 del Decreto Leg. N° 1057 la contratación a plazo determinado para los casos de necesidad transitoria sin señalarse que otra norma de rango de legal lo habilite, se concluye que actualmente la contratación por necesidad transitoria no requiere autorización prevista en la norma con rango de ley". Por lo que, estando a los actuados, y a efectos de cumplir con las disposiciones normativas antes glosadas, debemos mencionar que resulta necesario establecer los procedimientos que orientan las acciones referidas al proceso de selección para la contratación del personal bajo la modalidad CAS, debiendo ejecutarse el proceso de selección en función de la



idoneidad, experiencia y formación requerida para la contratación de personal. **En ese sentido, es procedente emitir el acto correspondiente de aprobación de las bases del concurso público;**

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo señalado en el Decreto Legislativo N°1057; Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972; Ley del Servicio Civil- Ley N°30057; Acta de Reunión del Comité Permanente de 24 de marzo de 2026, opinión legal de Asesor Jurídico¹ de la entidad- Informe Legal N° 0689- 2026-MPHCO-OGAJ de 29 de setiembre de 2026, y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1057- CONVOCATORIA 2026- V, siendo los siguientes; CAS A PLAZO DETERMINADO N°003-2026- Un (01) Abogado Contencioso Administrativo Laboral, CAS A PLAZO DETERMINADO N°004-2026- Un (01) Abogado Civil, CAS A PLAZO DETERMINADO N°005-2026- Un (01) Analista Contable, CAS A PLAZO DETERMINADO N°006-2026- Un (01) Asistente de Procuraduría y CAS A PLAZO DETERMINADO N°007-2026- Un (01) Técnico Archivista para la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Huánuco; ello en virtud de los argumentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - DISPONER al Comité Permanente encargado de la Evaluación y Selección para la Contratación de Personal, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, **llevar a cabo el Proceso de Selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1057 y las normativas vigentes;** así como la publicación de la convocatoria, de manera simultánea en el portal talento Perú, administrado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil; **Bajo Responsabilidad.**

Artículo Tercero. - DISPONER, a la Oficina General de Recursos Humanos, que luego de culminado el proceso de selección y se obtenga los datos del ganador (a), se sirva adoptar acciones inmediatas de capacitación/charlas de inducción al personal ganador (a). **DERIVAR** los originales a la determinada oficina para las acciones correspondientes.

Artículo Cuarto. - DISPONER a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Quinto. - NOTIFICAR la presente resolución a la Presidenta del Comité Permanente encargado de la Evaluación y Selección para la Contratación de Personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Procuraduría Pública Municipal, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
CPC. Jorge Antonio Tello Romero
GERENTE MUNICIPAL (e)

C.c.
Ing. AMC/GM.
Abg. Jñp

¹ Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°019-2024-MPHCO.

Inciso 1, "Asesorar a la Alta Dirección y demás unidades de organización de la Municipalidad Provincial sobre asuntos de carácter jurídico de competencia municipal".

Inciso 2, "Absolver consultas de carácter jurídico que le sean formuladas por la Alta Dirección (...)".

(...)

Inciso 7, "Emitir opinión legal respecto de los recursos impugnativos, denuncias y quejas administrativas (...)".